

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en el personal directivo.*

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, establecen en su artículo 9.1.1.d) que, para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, la Agencia ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones de la acreditación de Centros y Servicios al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.

Aplicando ese precepto, mediante Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo, se delegaron en la persona titular de la dirección del Área de Dependencia y Autonomía las resoluciones en el procedimiento de acreditación de centros y servicios de atención a personas mayores.

Posteriormente, se constata la contradicción con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, dictada tras la publicación del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante la que la entonces Consejera de Igualdad y Políticas Sociales delega la competencia de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas para otorgar o denegar las acreditaciones de los Centros de Servicios Sociales a que se refiere el Título IV del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, tal y como dispone el artículo 16.2 de la mencionada orden.

Por otro lado, el artículo 11 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de este órgano directivo.

Asimismo se constata que la delegación de competencias efectuada por Orden de 18 de marzo de 2016, subsiste en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, hasta que se dicte la correspondiente orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En este contexto, a la vista de la normativa citada, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo autorización expresa de una ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación, es preciso modificar la precitada Resolución de 1 de agosto de 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 8 a 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**R E S U E L V O**

Primero. Suprimir el punto 2.e) del apartado primero de la Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en el personal directivo.

Segundo. Ordenar el inicio de los procedimientos de convalidación correspondientes a los actos dictados al amparo del punto 2.e) del apartado primero de la Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en el personal directivo, que se suprime.

Sevilla, 8 de noviembre de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

00164974